

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.192

Lunes 7 de Julio de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2667524

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS, EN TRAMOS Y VÍAS QUE INDICA DE LA COMUNA DE HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 257 exenta.- Copiapó, 25 de junio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.059; en los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; en las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la solicitud de prohibición de circulación de vehículos, de fecha 19 de junio de 2025, y antecedentes presentados por la Ilustre Municipalidad de Huasco, RUT: 69.030.700-6; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formulario de solicitud de “Prohibición de Circulación”, de fecha 19 de junio de 2025, la Ilustre Municipalidad de Huasco, solicitó en la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama, en el contexto de la realización de la “Fiesta y Feria Religiosa San Pedro 2025”, la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, en vías y tramos de la comuna de Huasco que se indican en tabla del resuelvo N° 1.

2. Que, el solicitante funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

a) Resolución exenta N° 287, de fecha 18 de junio de 2025, de la Delegación Presidencial Provincial de Huasco, que autoriza el acto público a realizar en avenida Costanera, desde Muelle Fiscal hasta el Faro Monumental, comuna de Huasco, a partir del 4 de julio al día 6 de julio de 2025.

b) Procedimiento de Coordinación ante evento programado.

c) Informe del Director de Tránsito de la comuna de Huasco, de fecha 16 de junio de 2025.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

4. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

“Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente.”

“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.”

CVE 2667524

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](#)
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](#)

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en vías y tramos de la comuna de Huasco, en todo horario, entre los días 4 al 8 de julio de 2025, en los términos que se indican en la siguiente tabla:

N°	Comuna	Calle/Avda./ Ruta a suspender/ km	TRAMO		PERIODO DE INTERVENCIÓN		CALZADA		Alternativa Transporte Público
			Desde (calle/ Avda./ km)	Hasta (calle/ Avda./ km)	Inicio (dd-mm-aa)	Término (dd-mm-aa)	Media	Completa	
1	HUASCO	AV. COSTANERA	SALIDA MUELLE FISCAL	SECTOR PLAYA CHICA	04/07/2025	08/07/2025		X	No aplica
2	HUASCO	AV. COSTANERA	CRAIG	CHORILLO	04/07/2025	08/07/2025		X	No aplica
3	HUASCO	AV. COSTANERA	CHORILLO	CANTERA	04/07/2025	08/07/2025		X	No aplica
4	HUASCO	CRAIG	IGNACIO CARRERA PINTO	COLEGIO	06/07/2025	06/07/2025		X	ACCESO: C-46, Av. Lautaro, Patricio Lynch, Ignacio Carrera Pinto. SALIDA: Ignacio Carrera Pinto, Craig, Av. Lautaro, Ruta C46
5	HUASCO	CRAIG	SERRANO	ORELLA/ CONCHERÍA	06/07/2025	06/07/2025		X	ACCESO: C-46, Av. Lautaro, Patricio Lynch, Ignacio Carrera Pinto. SALIDA: Ignacio Carrera Pinto, Craig, Av. Lautaro, Ruta C46.
6	HUASCO	MAESTRANZA	CRAIG	SARGENTO ALDEA	06/07/2025	06/07/2025		X	No aplica
7	HUASCO	PRAT	ASTILLEROS	SERRANO	06/07/2025	06/07/2025		X	No aplica
8	HUASCO	CRAIG	ASTILLEROS	IGNACIO CARRERA PINTO	06/07/2025	06/07/2025		X	ACCESO: C-46, Av. Lautaro, Patricio Lynch, Ignacio Carrera Pinto. SALIDA: Ignacio Carrera Pinto, Craig, Av. Lautaro, Ruta C46.
9	HUASCO	LATORRE	CRAIG	SARGENTO ALDEA	06/07/2025	06/07/2025		X	
10	HUASCO	SERRANO	CRAIG	SARGENTO ALDEA	06-07025	06/07/2025		X	ACCESO: C-46, Av. Lautaro, Patricio Lynch, Ignacio Carrera Pinto. SALIDA: Ignacio Carrera Pinto, Craig, Av. Lautaro, Ruta C46.
11	HUASCO	ORELLA	CRAIG	MUELLE FISCAL	06/07/2025	06/07/2025		X	No aplica
12	HUASCO	AV. ARACENA	ASTILLEROS	LATORRE	06/07/2025	06/07/2025		X	No aplica

2. En los tramos señalados, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.
3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vías de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los vehículos de transporte público, deberán utilizar las vías alternativas indicadas en tabla del resuelvo N° 1, anterior.
4. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector, de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl).
5. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.
6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.

